



Radicación: 00098-2019-00

Señor Juez, a su despacho el proceso Verbal de pertenencia, instaurado por la señora Shirley Patricia Narváez Álvarez en contra de los señores Pedro Ezequiel Offredi Viana, Carla Offredi Rojas y personas indeterminadas, informando que se encuentra vencido el término de publicación del emplazamiento a los demandados, sin que hubieren hecho intervención alguna.

A su despacho para que se sirva resolver.

Barranquilla, 21 de junio de 2021.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el informe secretarial, habiéndose cumplido el término de fijación correspondiente, es del caso designar al doctor Jhon Edwin Mosquera Garcés, Curador ad-litem, para que represente los intereses del señor Pedro Ezequiel Offredi Viana, y las personas indeterminadas

Notifíquese la designación efectuada al profesional del derecho, al correo electrónico jhoon.garces@hotmail.com, en la forma y con advertencia de lo establecido en las regla 7 del artículo 47 del CGP.

Asignasele al profesional del derecho que cumplirá las labores de curador ad-litem, la suma de \$400.000 que deberán ser sufragados por la parte demandante, a título de gastos, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación del cargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

494c0582e5e06b9a87e0446c1404a4468cf46e048e258c87dcb32d50e9b8200

3

Documento generado en 21/06/2021 03:51:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>